

**A M A T I T A N**  
**“PARTICULARIDADES DE SU GENTE”.**  
**1661-1791**

**M.Claudio Jiménez Vizcarra.**  
**Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística**  
**del Estado de Jalisco.**

**Diciembre de 2008.**

## **A M A T I T A N**

### **“Particularidades de su gente”**

**1661-1791.**

No es fácil encontrar documentos que nos hablen de como transcurría la vida en las comunidades indígenas de lo que fue la Nueva Galicia.

Se pretende que los integrantes de una comunidad indígena se pasaban la vida entre la sementera, el pago del tributo, el repartimiento, y la prestación de servicio personal para de esa manera lograr sobrevivir.

Tendría que pensarse que de esa manera transcurría la vida en la comunidad de Amatitan, mas no era así.

La particularidad de la comunidad de Amatitan y lo diferentes que eran sus integrantes comparado con los de otras comunidades, o con lo que mencionan los autores sobre las comunidades indígenas, se nos muestra en los tres documentos que ahora presento.

Cada uno de esos documentos, el primero de ellos del siglo XVII, otro de principios del XVIII y el tercero de finales del mismo siglo, nos enseñan la riqueza de los miembros de la comunidad indígena de Amatitan, las ocasiones de fiesta en la misma, y el desenfado, la audacia, y el orgullo, sostenido y reclamado frente a las autoridades, así como el reconocimiento de estas para con ellos, y también la participación de las mujeres en la vida de la comunidad a través de su Cofradía.

Los documentos reflejan las constantes quejas de las autoridades por la forma de vida de los indios de Amatitan; quedando evidenciado, en el ultimo de esos documentos, que la fuente y causa de esa forma de vida lo eran su dedicación tanto al cultivo del mezcal como a la fabricación de “vino mezcal”.

Dice en 1791 el indio Alcalde Pascual Tiburcio:

“...que en mi reducción nacen las plantas de los mezcales de que se fabrica el vino de este nombre y con esto lo tienen diariamente los naturales de cosecha”.

Y aunque no lo parezca, viene a ser un homenaje, en ese mismo documento de finales del siglo XVIII, los términos con los que el subdelegado y justicia mayor de Tequila Don Francisco de Cárdenas se refiere a los indios de Amatitan, al compararlos no solo con los indios de Tequila sino también con la llamada “gente de razón” de ese pueblo, diciendo que los de Amatitan eran sujetos de distinta conducta.

De manera que la vida, la conducta, la forma de ser, de los de Amatitan, aparece diferente a la de los sujetos de las demás comunidades indígenas; y el único elemento que sostiene esa diferencia lo encontramos acusado en el último de los documentos: los mezcales y el “vino mezcal”.

M.Claudio Jiménez Vizcarra.

Diciembre 2008.

## **Año de 1661.**

El primero de los documentos, de la segunda mitad del siglo XVII, se encuentra en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara **(1)**, tiene una parte del texto en mexicano con la correspondiente traducción hecha por el entonces cura de Tequila.

Se trata en el una reclamación entre la comunidad de Amatitan y el cura de Tequila; asunto iniciado por la justificación argumentada por la comunidad en cuanto a el supuesto gasto de los fondos de la Cofradía de los indios de Amatitan para la compra de instrumentos musicales, y la contradicción del cura de Tequila de no ser cierto ese gasto sino una excusa para no pagarle las misas de los difuntos del pueblo.

Aparece como si a los de Amatitan no les importara que les dijeran misas a sus muertos, y sin embargo estuvieran dispuestos a gastar en su adorno personal y en festejar a la “madre de dios” tal y como se lo comunican al cura, pero con los músicos de Tequila según lo afirma este.

*“Padre nuestro tiemo machiltih ynin tomines y axcaub sollajo maguis natzin camela huac poli huito teopanye huatl y catequipanos que topilgcean cantores came la huac tiemomachil tiz notleo qixcan y nin tomines- ompo huali pesos ya omo titlanic ompa michhuacan y papao qui huicac jemayes troy papamene que bagon y huan chirimias poli hui toseta yglesia tiemo machilistis padre nuestro tomachio firma alcalde juan miguel anton martin **(2)** principal matheo clemente principal anton bernabe **(3)**.*

*(Al margen) Juan Miguel y demas naturales del pueblo de Amatitlan sobre que dan cuenta al cura de 40 pesos que gastaron de la Cofradia de nuestra Señora de dicho Pueblo en un Bajon y chirimias **(4)** para su iglesia.*

*Ilustrisimo Señor Colmenero **(5)**.*

*En el pueblo de Amatitlan de la jurisdiccion de la parroquial y cabecera de Tequila en veinte dias del mes de Enero de mil y seiscientos y sesenta y un años ante el Licenciado Diego Flores de la Torre **(6)** cura beneficiado de este partido por su Magestad y Vicario y juez eclesiastico en el por el Ilustrisimo Señor Doctor Don Juan Ruiz Colmenero obispo de este reino y del nuevo de leon y de la provincia del nayari y del consejo de su magestad y mi señor etcetera. El alcalde del pueblo de Amatitlan y los principales dieron y presentaron el escrito de arriba en que declaran haber gastado cuarenta pesos y de hospital y cofradia enviando a mechoacan por un bajon y chirimias*

*y para su inteligencia el dicho vicario mando se trasunte en lengua castellana que es como se sigue=*

*Padre nuestro sabete que los dineros de la cofradia de la madre de dios porque hay falta en la iglesia de un bajon y chirimias para que toquen los cantores se han gastado cuarenta pesos que embiamos con un maestro a mechuacan para que traigan un bajon y chirimias por la falta que la iglesia dellos y para que sepas que esta gastado el dinero lo firmamos*

*Juan Miguel alcalde=anton martin Principal=mateo clemente Principal= anton Bernave= concuerda con el original mexicano=no hubo interprete por cuanto el dicho vicario y yo el notario entendemos y sabemos y hablamos la lengua mexicana y lo firmo el dicho vicario.-ante mi Diego Flores de la Torre.-Hernando de Miramontes (7).*

*En el dicho dia mes y año el dicho vicario declaro las causas y motivo de haberle presentado los dichos indios el escrito de arriba=y fue que en el auto de visita general que su Señoria Ilustrisima hizo en este pueblo de Amatitlan en diez y ocho dias del mes de julio de mil y seiscientos y cuarenta y nueve años dejo mandado en el fin del dicho auto que el cura beneficiado haga una misa rezada por cada indio que muriese en este dicho pueblo y se le pague un peso en reales por la limosna de la misa=lo cual asimismo dejo mandado su Señoria Ilustrisima en todos los pueblos.*

*Y habiendo el dicho cura beneficiado y vicario dicho por cada difunto de este dicho pueblo una misa resada no le han pagado la limosna de todas las misas que tiene dichas por cuanto todos los mayordomos que ha habido hasta el año de cincuenta y nueve se han anticipado y han gastado todas las limosnas del hospital y cofradias sin embargo de que cada año en las nuevas elecciones les lea las constituciones y ordenanzas de su Señoria Ilustrisima de que no hagan gasto extraordinario sin asistencia de su cura beneficiado y en pasando de veinte pesos se ha de dar cuenta y pedir licencia a Su Ilustrisima=Y habiendo el año pasado sobrado mas de cincuenta pesos en la dicha cofradia el dicho Vicario Beneficiado porque el mayordomo electo era pobre los deposito en el indio mas rico que tiene este pueblo de Amatitlan don martin anton=mandandole en el mismo deposito a que se refiere no los gastasen en cosa alguna sin orden expreso del dicho vicario y por no pagarle las misas de los difuntos le dicen por escrito tener gastados cuarenta pesos de los depositados y declarandoles que los bienes de los hospitales y cofradias no se han de gastar mas de en la cura de los enfermos y que para el adorno de la iglesia o se ha de sembrar sementera o se ha de hechar repartimiento entre los vecinos y sin embargo de todo todos los mayordomos que ha habido han comprado y gastado en tafetanes y otras cosas que no pertenecen al gasto del hospital y cofradia y apercebidos de que lo que gastaren fuera de lo necesario y en lo que no pertenece al hospital y cofradia lo han de pagar de sus bienes y en la visita de su Ilustrisima les venderan sus mulas para volver el dinero al hospital.Y este pueblo de Amatitlan en todo el año no celebra mas de dos fiestas la titular de su pueblo San Juan y la titular de la Cofradia de la gloriosa concepcion de la madre de dios y para estas dos fiestas van los cantores de Tequila que esta tres leguas y llevan las trompetas y chirimias de Tequila y para que su señoria visto este informe provea y mande lo que fuere servido se lo remite el dicho vicario que lo firmo=Diego Flores de la Torre.-ante mi Hernando de Miramontes”.*

### **Año de 1726.**

Este documento, de principios del siglo XVIII, se encuentra también en el Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara (8).

Se refiere a una queja promovida por uno de los indios de Amatitan, ante el desprecio que se le había hecho por el cura de Tequila, frente a la comunidad, al desconocerlo como Mayordomo de su Cofradía.

La forma orgullosa en que reclama el reconocimiento a su calidad, la de su familia, y la de sus hijos, demeritada por la ofensa hecha por el cura frente al resto de la comunidad; los términos en que los testigos rinden sus declaraciones apoyando total y abiertamente al quejoso; el desconocimiento para con la autoridad del cura frente a las decisiones del grupo; y la forma en que las autoridades eclesiásticas terminan dándole la razón, nos hace sentir la fuerza y presencia de los de Amatitan.

El documento nos permite también conocer como estaba organizada la Cofradía y cual era, en ella, la participación de las mujeres.

*“Nos el Doctor Don Diego Estrada Carvajal y Galindo Marques de Uluapa Vizconde de Estrada (9), Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion, Dean de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General de este Obispado de la Nueva Galicia por el muy ilustre Señor Venerable Dean y Cabildo Sede Vacante de dicha Santa Iglesia Catedral etc.= Hacemos saber al Bachiller Don Ignacio Xavier Bribiescas Clerigo Presbitero Domiciliario de este obispado y residente en el pueblo de Tequila, como ante nos y en esta audiencia eclesiastica se presento un escrito cuyo tenor con el de su proveimiento es el siguiente.*

*Esripto.-Antonio Pascual (10) natural cacique y principal del pueblo de Amatitan, jurisdiccion del Partido de Tequila en aquella via y forma, que mejor haya lugar en derecho y al nuestro convenga, parezco ante la grandeza de Vuestra Señoria y me presento por via de queja y agravio que publicamente ejecuto connigo el Bachiller Don Geronimo de Lara Cura por Su Magestad de aquel partido pues habiendome electo en la eleccion que se hizo el dia cuatro de Noviembre de el año proximo pasado los Alcaldes, viejos, principales y demas comun y naturales de dicho mi pueblo por Mayordomo de la Cofradia del Hospital de Nuestra Señora de la limpia Concepcion, y*

*con gusto, y aplauso de todos, sin contradiccion ninguna, y por mi aceptado el cargo, fui atendido por tal Mayordomo, y habiendose juntado el dia miercoles veinte y tres de este presente mes de la semana pasada, en la iglesia de dicho pueblo los referidos Alcaldes principales y naturales de el, a efecto de que a los que en la mencionada eleccion habian salido electos para ejercer sus cargos, se acostumbra el que dicho cura despues de acabada la misa hincados delante de el, les va poniendo a dichos electos una corona, y habiendo llegado yo a que me la pusiese como tal Mayordomo hiso el desaire conmigo sin tener motivo para ello, y no quiso, sino que de su autoridad propia, se la puso a Jacinto de Hixar (11), quien en modo alguno, no estaba nominado, ni hechoso de el mencion en la ya dicha eleccion, con cuyo hecho quedo electo Mayordomo solo por voluntad de dicho cura faltando a la costumbre que entre nosotros de inmemorial tiempo a esta parte se ha observado y porque cede lo referido en contra de los limpios procederes en que me he mantenido en dicho mi pueblo, con honrra y reputacion, obrando y ejerciendo los cargos en que se me ha electo en varias ocasiones con punto vigilancia, cuidado y obediencia a mis curas, y Alcaldes, lo cual protesto justificar mandandolo vuestra señoria, y podra declararlo asi el Bachiller Don Juan de Leon Cortes, nuestro cura que fue, de tantos años, razon por que ocurro por superior recurso, a la prudente consideracion de vuestra señoria, para que se sirva de mandar que dicho Bachiller Don Geronimo, exprese los motivos que tuvo, para ejecutar lo referido, en que yo quedase corrido, y denigrado mi credito, pues como cacique y principal me es preciso defenderlo, y para que se haga averiguacion de mi vida, costumbres, y procederes, suplico asimismo a vuestra señoria mande se me libre despacho cometido a la persona que fuere servido para que proceda a la referida averiguacion, y conclusa la remita, y en su vista, no constando cosa en contra de mis procederes se me restituya al ejercicio de tal Mayordomo, y donde no, a mi y a cuatro hijos que tengo, se me excluya por dicho mi pueblo de que en los años, venideros no se nos elija para ejercer ninguno de los cargos que se ofrecen en el, en cuya atencion, y de lo demas que haga o hacer pueda a mi favor, que he aqui por expreso y alegado=A vuestra señoria rendidamente pido y suplico, se sirva de mandar hacer determinar, como en este mi escrito referido, que en ello recibire bien y merced con justicia, y juro por Dios Nuestro señor y la señal de la Santa Cruz este mi pedimento, no es de malicia, y en lo necesario etc=Antonio Pascual=Guadalajara Enero veinte y nueve de mil setescientos veinte y seis años=*

*(al margen) Proveimiento.*

*Por presentada, librese Despacho en forma con insercion del escrito y proveimiento a la letra, cometido al Bachiller Don Ignacio Xavier de Bribiescas, Presbitero, residente en el Pueblo de Tequila, para que como por el presente se le manda.*

*Nos el Doctor Don Diego Estrada Carvajal y Galindo Marques de Uluapa Visconde de Estrada, Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion, Dean de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General de este obispado de la Nueva Galicia por el Muy Ilustre Señor Venerable Dean y Cabildo Sede Vacante de dicha Santa Iglesia Catedral etc=Hacemos saber al Licenciado Don Geronimo Fernandez de Lara Cura Beneficiado del Pueblo y feligrecia de Tequila como con vista de los autos que se han formado sobre lo pedido por Antonio Pascual indio originario y vecino del pueblo de Amatitan, proveimos el de el tenor siguiente.*

*En la Ciudad de Guadalajara, a cuatro dias de el mes de Abril de mil setescientos y veinte y seis años, El Señor Doctor Don Diego Estrada Carvajal y Galindo, Marques de Uluapa, Visconde de Estrada, Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion, Dean de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General de este obispado de la Nueva Galicia, habiendo visto estos autos, que se han formado en vista de lo pedido por Antonio Pascual, natural de el pueblo de Amatitan, feligrecia de Tequila, sobre que habiendo sido electo por Mayordomo de la Cofradia y Hospital de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepcion de dicho pueblo de Amatitan por los alcaldes, Principales y demas comun de dicho pueblo, estando para recibir la corona como tal Mayordomo electo el dia que es uso y costumbre confirmar dicho Mayordomo, por el cura Beneficiado de dicha feligresia, le puso dicha corona a otro, no habiendo sido electo por tal Mayordomo; El informe de dicho cura beneficiado que se halla en estos autos, en que expresa los motivos que tuvo para no hacer a dicho Antonio Pascual Mayordomo de dicha Cofradia, y haber puesto tal oficio en la persona de Jacinto de Hixar, por parecerle que ejecutaria bien dicho oficio en vista de sus buenos procedimientos; la informacion recibida por parte del dicho Antonio Pascual, sobre su proceder, y buen obrar en que consta haber dado siempre buena cuenta de todo lo que ha estado a su cargo, y en los oficios que ha obtenido en dicho pueblo y en sus procedimientos con puntos y buena nota de su persona, con lo demas que consta de dichos autos y en derecho ver convino=Dijo que mandaba su señoria mando sea restituido el dicho Antonio Pascual a la Mayordomia de la Cofradia de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepcion de dicho pueblo de Amatitan, como electo publicamente, por los Alcaldes principales, y demas comun de dicho Pueblo en dicha Mayordomia guardandole en todo los honores y privilegios que han gozado todos los demas Mayordomos sus antecesores, entregandole para ello todos los bienes, alhajas, libros y papeles pertenecientes a dicha Cofradia, para lo cual se haga despacho en forma con insercion de este auto a la letra cometido al Licenciado Don Geronimo Fernandez de Lara, cura beneficiado de dicho pueblo de Tequila para que sin dilacion alguna, luego incontinenti que sea presentado el dicho Antonio Pascual lo restituya a la dicha Mayordomia, en publica forma, pena de cincuenta pesos en reales aplicados por mitado a la Santa Cruzada y al arbitrio de Su Señoria y de todo lo demas que hubiere lugar por derecho y que asimismo mandaba y Su Señoria Ilustrisima mando que dicho Cura Beneficiado las diligencias que ejecutare sobre todo lo referido las remita cerradas y selladas a esta audiencia eclesiastica para ponerlas con los autos pertenecientes a esta materia y asi lo proveyo mando y firmo de que doy fee=El Marques de Uluapa=Ante mi Don Manuel Gonzalez y Rojas Notario Mayor.*

*Y para que lo contenido en el auto suso inserto tenga cumplido efecto mandamos dar y dimos el presente en la ciudad de Guadalajara, a cuatro dias del mes de Abril de mil y setescientos y veinte y seis años.-El Marques de Uluapa.-Por mandado del Señor Provisor y Vicario General Don Manuel Gonzalez y Rojas Notario Mayor.*

*En el pueblo de Tequila en siete dias del mes de Abril de mil setescientos y veinte y seis años, habiendo recibido este despacho, y auto del Señor Doctor Don Diego de Estrada Carvajal Marques de Uluapa Visconde de Estrada Dean de esta Santa Iglesia, Juez Provisor General de este obispado de la Nueva Galicia etc= Digo que lo obedezco y que lo ejecutare como en el se me manda, y para que conste lo firme en dicho pueblo de*



*Tequila en siete de abril de mil setecientos veinte y seis.- Bachiller Geronimo Fernandez de Lara.*

*En el pueblo de Tequila en ocho de abril de 1726 años en conformidad de lo mandado por el Señor Doctor Don Diego de Estrada y carvajal Marques de Uluapa Vizconde de Estrada, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición, Dean de la Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General deste Obispado de la Nueva Galicia, para el efecto que en el despacho y auto que en el de su Señoría se expresa hice llamar a Jacinto de Hajar Mayordomo que a la sason se hallaba de la Cofradía del pueblo de Amatitan, Alcalde y demas principales y Antonio Pascual electo por Mayordomo, por los Principales de dicho pueblo de Amatitan, a quienes y en presencia de todos los dichos hice notorio a dicho Jacinto el despacho de dicho señor Provisor, a que mande que luego y sin dilacion alguna entregara el hospital a dicho Antonio Pascual con todos los demas bienes pertenecientes a dicha Cofradía por inventario, guardandole todos los fueros, honores, y privilegios que han obtenido sus antecesores y el dicho Antonio Pascual se dio por contento y entregado del oficio y cargo de Mayordomo con todo lo demas perteneciente a la Cofradía, y para constancia lo puse por diligencia por ser mandato de dicho Señor Provisor y Vicario General de este obispado, y juntamente en conformidad de dicho despacho hago remision de estas diligencias cerradas a la audiencia eclesiastica para que se adjuten con las demas diligencias y autos que sobre esta materia se han hecho en cumplimiento de mi obligación, y de lo que se me manda, para que dicho Señor Provisor y Vicario General determine lo que a su Señoría le pareciere conveniente. Y para que asi conste lo firme en dicho pueblo de Tequila, en el supraescrito dia mes y año.- enmendado Antonio Pascual vale= por inventario entre renglones vale.-Bachiller Jeronimo Fernandez de Lara.*

*Notifique al cura beneficiado de este pueblo de Tequila, exprese por escrito las causas que tuvo para la novedad que se expresa en este escrito, haber hecho con Antonio Pascual, contenido en el. Y assi mismo mandamos que dicho Bachiller Don Ignacio Xavier Bribiescas saque certificación en forma que haga fee de la eleccion de Mayordomo y demas oficiales que fueron nombrados en el pueblo de Amatitan, por el tiempo que en el dicho escrito se expresa, y tambien reciba información conforme a derecho, y al tenor de este mismo escrito sobre los procedimientos de el dicho Antonio Pascual, examinando para ello los testigos que le parecieren convenientes, y mandamos que todo lo expressado el dicho Bachiller Don Ignacio Xavier Bribiescas lo remita cerrado y sellado con persona segura, a esta audiencia eclesiastica para que en su vista determinemos, lo que convenga= El Señor Provisor y Vicario General de este obispado de la Nueva Galicia assi lo decreto y firmo de que doy fee= El Marques de Uluapa= Ante mi Don Manuel Gonzalez y Rojas Notario Mayor.*

*Y para que lo contenido en el proveimiento suso inserto tenga cumplido efecto libramos el presente por el cual y su tenor damos comision y facultad cuan bastante de derecho se requiere y es necesario al Bachiller Don Ignacio Xavier Bribiescas para que lo cumpla y ejecute precisa y puntualmente según como en el se contiene en virtud de santa obediencia, y pena de veinte y cinco pesos en reales, aplicados en la forma ordinaria= Dado en la ciudad de Guadalajara a veinte y nueve dias del mes de Enero de mil setecientos y veinte y seis años= entre renglones= convenga=vale.-El Marques de Uluapa.-Por mandado del señor Provisor y Vicario General Manuel Gonzalez y Rojas Notario Mayor.*

*En el pueblo de Tequila en treinta dias del mes de Enero de mil setecientos y veinte y seis años su merced el señor Bachiller Don Ignacio Xavier Bribiescas recibio el antecedente despacho expedido por el Señor Doctor Don Diego de Estrada Carvajal y Galindo, Marques de Uluapa Vizconde de Estrada Consultor del Santo Oficio de la Inquisición Dean de la Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General de este Obispado de la Nueva Galicia, por el muy ilustre señor Venerable Dean y Cabildo sede vacante de dicha Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Guadalajara, en que su señoría manda que pase a ejecutar las diligencias en el contenidas en cuyo cumplimiento su merced dicho señor Bachiller Don Ignacio Xavier Bribiescas, y por la comision que en el se le confiere dijo que debia mandar y mando que luego se pase a la ejecución de ellas, y para que conste se puso por auto por ante mi el presente Notario nombrado y lo firmo de que doy fee.-Bachiller Ignacio Xavier Bribiescas.-Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario).N(ombrado).*

*En dicho pueblo en treinta y un dias de dicho mes y año en cumplimiento de lo mandado, su merced el señor Bachiller Don Ignacio Xavier Bribiescas, paso conmigo el presente Notario a las casas y morada del Bachiller Don Jerónimo Fernandez de Lara cura ministro de este partido vicario y juez eclesiastico de el, y sus adjuntos a quien se le intimo el antecedente despacho y se le notifico según y como lo en el expresado en su persona, quien habiendolo oido y entendido dijo que los motivos que tuvo para poner a Jacinto de Hjar, fueron lo primero, el haber los Vicarios antecedentes elegidolo y reelegido por las buenas cuentas que dio, y aumento que hizo a la dicha cofradía, y los gastos, que unicamente fueron precisos y necesarios, lo segundo, que antes de salir de mayordomo Juan Pedro, le presentaron una memoria de reses y toros que habia entregado, de dicha Cofradía, sin licencia del superior ni Juez eclesiastico resultando todo en daño de la cofradía y utilidad comun; y el de la iglesia, y el diezmo, y tener dicho Jacinto de Hjar bienes para el seguro de dicha cofradía en caso que perdiera algunos, y no necesitar de la cofradía para mantenerse, y haber dicho Juan Pedro que Antonio Pascual estaba enfermo e imposibilitado de poder asistir a dicha cofradía y ser comun sentir de todos los demas de dicho pueblo, y que en la eleccion que le presentaron no lo conoce ni lo pusieron, como tampoco pusieron aquellos oficiales que dicen se pusieron en la eleccion del pueblo, como era fiscal, y otros ministros a quienes les puso la corona por estar en dicha eleccion de oficiales; y como no tenia mas, que en dictamen de conciencia, y bien de la Cofradía, y habia dicho que aseguraran los principales lo que pudiera menoscabarse en Antón Pascual, no le hablaron palabra; que haver el Alcalde y demas Principales, afiancado el seguro de dicha cofradía, y dicheselo, no tuviera razon para negarle la corona, por estar razones y motivos se le dio el cargo de mayordomo al dicho Jacinto de Hjar por haber experiencia de su proceder, y tener bienes con que afianzar per no obstante se somete a la disposición del señor Provisor para que determine lo que tuviere por de justicia y le pareciere mas conveniente, y esto dio por su respuesta y lo firmo con dicho señor Bachiller Don Ignacio Xavier Bribiescas, ante mi el presente Notario Nombrado de que doy fe= Bachiler Ignacio Xavier Bribiescas.- Bachiller Don Jerónimo Fernandez de Lara.-Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario).N(ombrado).*

*En dicho pueblo de Tequila en primero dia del mes de febrero de dicho año, su merced el señor comisario dijo que en atención al mandado en el antecedente despacho en orden a que se saquen cartificacion en forma que haga fee de la eleccion de*

mayordomo y demas oficiales que fueron nombrados en el pueblo de Amatitan por el tiempo que en el antecedente escrito se expresa y para que lo contenido tenga debido cumplimiento, debía mandar y mando se haga diligencia de dicha eleccion y parecida que sea se ejecute lo mandado, y para que conste lo firmo por ante mi el presente Notario Nombrado que doy fee= Bachiller Ignacio Xavier Bribiescas.- Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario).N(ombrado).

En dicho pueblo dicho dia mes y año dicho, su merced el señor comisario, en virtud del mandado por el señor Provisor como consta del despacho antecedente, en orden a que se reciba información sobre las costumbres y procedentes de Antón Pascual, hizo parecer ante si, a Luis Clemente (12) indio ladino tributario y cacique de el pueblo de Amatitan, para efecto de que declare en esta materia lo que supiere de quien estando presente recibio juramento que hizo por Dios Nuestro señor y la señal de la santa cruz, so cargo del cual prometio decir verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo por dicho señor comisario al tenor de las preguntas que se le hicieron dijo= que conoce a Antonio Pascual, que es patricio y principal y cacique de dicho pueblo de Amatitan, y por lo que toca a los cargos que en dicho pueblo a obtenido dicho Antonio Pascual save el que declara ha dado siempre buena cuenta de ellos; y que asimismo el que declara ha visto que el dicho Antonio se ha portado siempre con punto de hombre de bien dando buena nota de su persona asi en sus procederes como en la obediencia a los ministros, eleciasticos y seculares, sin faltarles en nada a sus mandatos; fuesele preguntado al que declara si el dia cuatro de Noviembre proximo pasado se hallo en la eleccion que se hizo de los ministros y oficiales de el servicio de la cofradía en que se entiende ser comprendido dicho mayordomo, y que si sabe si se hizo inescrptis cesun voce, a que respondio que se hallo en ella como principal del pueblo que es, y que no se hizo dicha eleccion sino invoce como lo han de costumbre, y que la que se hace por escripto es al tiempo que el cura ministro confirma estos cargos y que en la dicha eleccion in voce salio con efecto de comun parecer de todos por tal mayordomo dicho Antonio Pascual, y que en este articulo no sabe otra cosa, ni ha visto nada ni sabe mas que lo que tiene dicho y declarado debajo del juramento que hecho tiene en que se afirmo y ratifico, y siendole leida esta su declaracion dijo ser de edad de cincuenta años, y que aunque le tocan las generales por ser su pariente aunque distante, no por eso falta a la religion del juramento, no firmo porque dijo no saber firmolo dicho señor Comisario por ante mi el presente Notario de que doy fee= Bachiller Ignacio Xavier Bribiescas.- Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario).N(ombrado).

En dicho pueblo dicho dia mes y año dicho su merced el señor comisario para efecto de la información que se esta recibiendo, hizo parecer ante si a Francisco Agustin indio ladino cacique y alcalde actual del pueblo de Amatitan, de quien estando presente recibio juramento que hizo en toda forma de derecho, so cargo del cual prometio decir verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo por dicho señor juez comisario al tenor de dicho despacho y preguntad que se le hicieron dijo= que conoce muy bien a Antonio Pascual y que sabe es cacique de dicho pueblo de Amatitan, y que por lo que mira a los cargos que el dicho Antonio Pascual, en dicho pueblo ha tenido el que declara ha visto y sabe ha dado a ellos cumplimiento, y que siempre ha visto se habia portado como hombre honrrado en dicho su pueblo sin dar nota de su persona; asi en quietud de su punto como en ser obediente a los jueces eclesiasticos como seculares estando siempre pronto a sus mandatos; y para el efecto de la averiguación de la

*eleccion que en dicho pueblo se hizo el dia cuatro de Noviembre, proximo pasado, de oficiales como se manda certificar en dicho despacho, se le fue preguntado por dicho señor comisario si el que declara se hallo en ella o sabe en donde para, dijo ser cierto haberse hallado en ella, como principal que es de dicho pueblo, y que de comun parecer de todos se nombro a Antonio Pascual por mayordomo de el hospital y cofradía de dicho pueblo, y que dicha eleccion por aquel entonces se hizo in voce sin escribirse por ser asi usanza y costumbre entre ellos, y que al tiempo que el cura ministro confirma estos cargos es cuando se hace por escrito, y que en la que se hizo después para que saliera Jacinto de Hjar no se hallo en ella ni sabe cuando se propuso, ni ha visto otra cosa mas que lo que tiene declarado debajo del juramento que hecho tiene en que se afirmo y ratifico, y siendole leida esta su declaracion declaro ser de edad de cuarenta años, y que aunque le tocan las generales por ser compadre de dicho Antonio Pascual no por eso falta a la legalidad del juramento, no firmo por no saber firmolo dicho señor comisario por ante el presente notario de que doy fee= Bachiller Ignacio Xavier Bribiescas.-Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario).N(ombrado).*

*En el pueblo de Amatitlan en seis dias de dicho mes y año para proceder a la información que esta mandado dar en orden a los procederes de Antonio Pascual; su merced el señor Comisario hizo parecer ante si a Juan Delgado (13) principal de dicho pueblo, de quien estando presente recibio juramento que hizo en toda forma de derecho so cargo del que prometio decir verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo al tenor de dicho despacho y preguntas que se le hicieron dijo= que al tiempo de las ocasiones en que Antonio Pascual ejercia cargos en este dicho pueblo sabe y le consta al que declara, cumplio en ellos como hombre de bien, y que asimismo sabe en sus tratos y procederes lo es y ha sido sin que se ponga dolo por ninguno, y que asimismo sabe ha dado cumplimiento a la obediencia a los curas y justicias; y que en orden a la eleccion que se hizo de oficiales del hospital y cofradía el dia cuatro de Noviembre proximo pasado aunque el que declara no se hallo en ella por estar ausente, sabe de cierto fue electo mayordomo del hospital y cofradía Antonio Pascual por los principales de dicho pueblo y que se hizo dicha eleccion in voce como acostumbran y que solo se escribe al tiempo que el parroco los viene a mudar y poner las coronas, y que en la que se hizo para poner a Jacinto de Hjar, y quitar a dicho Antonio Pascual no sabe como ni porque, mas que lo que tiene declarado y dice ser la verdad so cargo de su juramento en que se afirmo y ratifico, y siendole leida esta su declaracion en ella se afirmo y declaro ser de edad de sesenta años y no tocarle generales no firmo por no saber firmolo dicho señor Juez por ante mi el presente Notario de que doy fee= Bachiller Ignacio Xavier Bribiescas.-Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario).N(ombrado).*

*En dicho pueblo dicho dia mes y año; para en mas prueba de la información que esta manda dar en orden a los buenos procederes de Antonio Pascual, dicho señor comisario hizo parecer ante si a Juan Bautista (14) indio principal de dicho pueblo de quien recibio juramento que hizo en toda forma de derecho so cargo del cual prometio decir verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo por su merced dicho señor juez al tenor de lo mandado dijo que conoce muy bien a Antonio Pascual que es principal de este dicho pueblo, en donde han nacido y criados todos por cuya razon sabe de cierto ser hombre de bien dicho Antonio Pascual, y de buenas costumbres y que siempre ha dado buena nota de su persona con todo, y sabe tambien haber cumplido con los cargos que ha tenido en dicho su pueblo, con punto, y que en respeto y obediencia a*

*las personas y ministros no ha faltado; y en orden a lo que se le pregunta de la eleccion diga lo que sabe dijo que como principal que es de dicho pueblo se hallo en ella al tiempo que se hizo el dia cuatro de noviembre y que de comun parecer de todos salio electo por mayordomo de hospital y cofradía el dicho Antonio Pascual; y que entonces no se hizo por escrito dicha eleccion; que cuando se hace es cuando el cura ministro los viene a mudar, y que en la que se hizo cuando pusieron a Jacinto de Hajar, no se hallo en ella ni sabe cuando fue ni porque, y que esto es lo que sabe so cargo de su juramento, en que se afirmo y ratifico y siendole leida esta su declaracion declaro ser de edad de sesenta años y no tocarle generales no firmo porque dijo no saber firmolo dicho señor juez por ante mi el presente Notario de que doy fee= Bachiller Ignacio Xavier Bribiescas.-Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario). N(ombrado).*

*En dicho pueblo dicho dia mes y año, su merced el señor comisario Don Ignacio Xavier Bribiescas dijo que en conformidad de lo mandado certifica en la manera que por derecho puede y debe y no en mas que la nomina y eleccion expresada en el antecedente despacho es de la forma y manera, y del tenor siguiente= eleccion del año de 1726 de los oficiales de la Virgen de Amatitan son los siguientes; mayordomo Jacinto de Hajar= prioste Juan Sebastián = Antonio Francisco diputado (15)= Andrea su mujer tortillera= Juan Sebastián diputado= Maria su mujer atolera= Pedro Bautista caporal (16)= Sebastián Buena vaquero= Sebastián Felipe fiscal= Antonio de la Cruz topile (17)= Juanico monacillo= Antonio de Lermas monacillo= Nicolas de Quesada sacristán= la referida nomina es tan solamente la que se hallo in escriptis, porque aunque se hizo diligencia de la dice Antonio Pascual haberse hecho, el dia cuatro de noviembre, han dicho los declarantes, no haberse hecho por escrito sino solamente in voce, y para que conste, ser asi verdad, su merced el señor comisario la firmo por ante mi el presente notario de que doy fee= Bachiller Ignacio Xavier Bribiescas.-Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario).N(ombrado).*

*Incontinente dicho dia mes y año, su merced dicho señor comisario en conformidad de lo mandado dijo que en antecion a estas conclusas estas diligencias en la manera y forma pretenida devia mandar y mando se remitan al juzgado eclesiastico de donde dimano el referido despacho para que su señoria el señor Doctor Don Diego de Estrada Carvajal y Galindo Marques de Uluapa Vizconde de Estrada Consultor del Santo Oficio de la Inquisición Dean de la Santa Iglesia Catedral Provisor y Vicario General de este obispado de la Nueva Galicia por el Muy Ilustre señor venerable Dean y Cabildo sede vacante de la Santa Iglesia quien en su vista determinara lo que conviniere en justicia, van dichas diligencias en seis fojas cerradas y selladas, asi lo proveyo mando y firmo por ante mi el presente notario de que doy fee= Bachiller Ignacio Xavier Bribiesca.-Pedro Fernandez de la Pedrera N(otario).N(ombrado).*

*En la ciudad de Guadalajara a cuatro dias de el mes de Abril de mil setecientos veinte y seis años El Señor Doctor Don Diego Estrada Carvajal y Galindo Marques de Uluapa, Vizconde de Estrada Consultor de el Santo Oficio de la Inquisición, Dean de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General de este Obispado de la Nueva Galicia. Habiendo visto estos autos que se han formado en vista de lo pedido por Antonio Pascual, natural de el pueblo de Amatitan feligresia de Tequila sobre que habiendo sido electo por Mayordomo de la Cofradía y Hospital de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción de dicho pueblo, estando para recibir la corona como tal Mayordomo electo el dia que es uso y costumbre confirmar dicho Mayordomo por el cura beneficiado de*

*dicha feligresia, le puso dicha corona, a otro no habiendo sido electo por tal Mayordomo; El informe de dicho Cura Beneficiado que se halla en estos dichos autos en que expreso los motivos que tuvo para no hacer a dicho Antonio Pascual Mayordomo de dicha Cofradía, y haber puesto tal oficio en la persona de Jacinto de Hjar, por parecerle que ejecutaria bien dicho oficio en vista de sus buenos procedimientos; la información recibida por parte de el dicho Antonio Pascual, sobre su proceder y buen obrar, en que consta haber dado siempre buena cuenta de todo lo que ha estado a su cargo, y en los oficios que ha obtenido en dicho pueblo, y en sus procedimientos con punto, y buena nota de su persona, con lo demas que consta de dichos autos y en derecho veer convino= Dijo que mandaba y su señoria mando sea restituido el dicho Antonio Pascual a la Mayordomia de la Cofradía de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción de dicho pueblo de Amatitan, como electo públicamente por los Alcaldes Principales y demas comun de dicho pueblo en dicha Mayordomia guardandole en todo los honores y privilegios que han gozado todos los demas Mayordomos, sus antecesores, entregandole para ello todos los bienes, alhajas, libros y papeles pertenecientes a dicha Cofradía, para lo cual se haga despacho en forma con inserto de este auto a la letra cometido al Licenciado Don Jerónimo Fernandez de Lara, cura beneficiado de dicho pueblo de Tequila para que sin dilacion alguna luego incontinenti que sea presentado el dicho Antonio Pascual lo restituya a la dicha Mayordomia, en publica forma, pena de cincuenta pesos en reales aplicados por mitad a la Santa Cruzada y al arbitrio de Su Señoria, y de todo lo demas que hubiere lugar por derecho, y asimismo mandaba, y Su Señoria mando, que dicho Cura Beneficiado las diligencias que ejecutare sobre todo lo referido, las remita cerradas y selladas a esta audiencia eclesiastica, para ponerlas con los autos pertenecientes a esta materia, y asi lo proveyo mando y firmo de que doy fee= entre renglones= y Su Señoria mando=vale.- El Marques de Uluapa.-Ante mi Don Manuel Gonzalez y Rojas Notario Mayor.-Librose el despacho”.*

### **Año de 1791.**

El ultimo de los documentos a que me refiero se encuentra en la Biblioteca Publica del Estado en la sección correspondiente a la Real Audiencia **(18)**.

Corresponde a un procedimiento hecho por las autoridades del Reino a efecto de prohibir las fiestas y corridas de toros celebradas año con año en Amatitan, con motivo de una visita que hacían entre dos imágenes de la virgen: una que era de Atemajac y la otra de Amatitan; y que consistía en llevar a la de Amatitan con la de Atemajac, seguro que a invitarla, para volver con ellas juntas al festejo **(19)**.

Las borracheras, las corridas de toros, las carreras de caballos, y todo lo gastado, frente al poco interés de los indios para arreglar su templo, no obstante el supuesto motivo religioso de la fiesta, parece que escandalizaban de tal manera, que el entonces Alcalde indio, pidió que se ordenara que se suprimiera la fiesta.

Y aunque las mismas autoridades reconocieron que los de Amatitan eran suficientemente ricos con sus mezcaleras y el vino mezcal que fabricaban, como para sostener todo ello, terminaron prohibiendo el jolgorio, sin atender a la piadosa intención y mas bien por razones de seguridad.

La fiesta dejo de celebrarse ya que no se tienen mas noticias de ella, ni de las imágenes que la motivaban.

Es en este documento en el que Don Francisco de Cárdenas, subdelegado y justicia mayor de la jurisdicción, hace el homenaje y reconocimiento en cuanto a que: los de Amatitan eran diferentes a cualquier otras personas, ya fueran indios o “gente de razón”.

*“Año de 1790-91.-Sobre corridas de toros en el Pueblo de Amatitan.-Gobierno.-Expediente No.2. Leg(ajo). No.107.*

*Guad(alajar)a 6 de Oct(ub)re de 1791.*

*M(uy) I(lustre) S(eñor).-Informe el Subdelegado de Tequila con la verdad q(u)e corresponde, sobre el contenido de este escrito, y paselo de ruego y encargo el corresp(ondien)te oficio al cura Parrocho p(ar)a q(u)e exponga lo que se le ofrezca y parezca, todo con la ma(y)or brevedad.-Ugarte (20).*

*Pasqual Tiburcio Indio Alcalde de la reduccion de Amatitan y residente en esta capital en aquella bia y forma en que mejor proceda de d(e)r(ech)o paresco ante V(uestra) S(eñoria) y Digo: Que deseando dar todo el lleno correspondiente a la obligacion de mi oficio y cumplir el solemne juramento que hize al tiempo de posecionarme del hago presente a su notorio zelo y cristiandad, que en la citada reduccion de mi cargo se hacen anualmente unas fiestas y corridas de toros que duran ocho dias a pretesto de celebrar a la virgen Santisima Madre de Dios cuia imagen se venera bajo del Titulo de la Virgen de Atemajac, a onde concurren mucha gente de todas esferas y sexos con el motivo de la diversion q(u)e prepara esta celebridad.*

*En ella no solo los Maiordomos que se eligen sino todos los yndios, como que ninguno quiere ser el menos gastan a la competencia lo que tienen y aun lo que no tienen porque muchos contrahen dependencias acaso sobre sus fuerzas. Al tiempo de contraherlas parece que se olvidan de las precisas e indispensables obligaciones a que su condicion los sujeta reducidas a trabajar para vestirse y sustentarse ellos y sus familiar, pagar el R(ea)l d(e)r(ech)o de tributo fomentar el culto Divino y establecer Bienes comunes para el socorro de sus propias urgencias segun la piadosa voluntad de nuestro Soberano.*

*Parece que olvidan tambien del desaliño de su Iglesia o por mejor decir despilfarro y que ha mucho tiempo que un colateral de su misma iglesia esta aun sin esperanza de concluirse y dorarse por que todo quanto consumen y gastan en estas fiestas hechas mas a proposito para lisongearse el gusto, q(u)e para veneracion de la Santisima Imagen, todo hace falta necesariamente para los indicados piadosos destinos con positiva infraccion de la muy religiosa intencion de nuestro Catolico Monarca explicada en la Ley R(ea)l de estos sus dominios.*

*Agregase a esto que en mi reduccion nacen las plantas de los mezcales de que se fabrica el bino de este nombre y con esto diariamente lo tienen los Naturales de cosecha pero se desenfrenan en el tiempo de las Fiestas usando de el inmoderadamente. Quantos pecados y desordenes se sigan de aqui v(uestra) s(eñoria) mejor lo puede ponderar que yo explicarlo pues semejante especie de diversiones son por lo regular el seminario de los alborotos, pendencias, heridas, muertes y otras funestidades que si en todas partes se deben evitar con maioridad de razon en los pueblos reducidos de los Indios. Por esto ocurro a la notoria integridad y justificacion de v(uestra) s(eñoria) suplicandole rendidamente tenga la bondad de mandar proscribir absolutamente estas Fiestas tan opuestas a las Leyes y ofensivas a Dios y a la sociedad de los Indios y que para ello se me libre el correspondiente Despacho cometido al subdelegado de Tequila a efecto de que se los haga entender.*

*A vuestra señoria suplico asi lo mande pido justicia juro lo necesario el oficio imploro etc.-Lic(enciado) Geronimo Pulgar.- Pascual Tiburcio.*

*(al margen) derechos 20 reales y lo juro.*



*En el pueblo de Tequila en diez dias de Oct(ubr)e de mil setec(iento)s noventa y un años yo D(on) Fran(cis)co de Cardenas Subdelegado y Just(ici)a Mayor de este jurisdiccion por el M(uy) I(lustre) S(eñor) P(residente) de la R(ea)l Aud(dienci)a de este R(ei)no de la N(ueva) G(alicia) e Intend(en)te de la Prov(inci)a Comand(ant)e G(ene)ral de las Armas y Subdeleg(a)do de ventas del correo en el mismo R(ei)no etc. Haviendo recibido el Antecedente Sup(eri)or Decreto en su vista y debido obediencia mandava y mando se le pase oficio al cura Parrocho de esta feligrecia a fin que exponga lo que se previene segun el contenido del escrito de el Indio Alcalde de Amatitan y con su respuesta informare yo como se me manda assi lo decrete mande y firme autuando p(o)r recep(tori)a con dos testigos de as(i)s(tenci)a a falta de todo escribano que no le hay en los terminos del derecho de que doy fee.-Fran(cis)co de Cardenas.-de as(i)s(tenci)a Jose M(ari)a Montaño (21).-de as(i)s(tenci)a Jose Maria Barraza.*

*M(uy) I(lustre) S(eñor) P(residente).*

*El Subdelegado de V(uestra) S(eñoria) del pueblo de Tequila en cumplim(ien)to de la sup(eri)or ord(en) de 6 del corriente sobre que informe segun el escrito presentado por el Indio Alcalde de Amatitan; A lo que digo que estos Yndios han tenido de costumbre muchos años hace yebar una Ymagen de Maria S(anti)s(i)ma al pueblo de Atemajac a hacer visita (como dicen ellos) y de alla se debuelben estos con muchos de aquella reduccion trallendose dos Imagenes de la misma Señora la de Atemajac y la de que se dijo de Amatitan, a aquella es a la que dedican las fiestas que se exprezan, los gastos q(u)e estos hacen se reducen a comidas y vevidas entre Mayordomos, y fiestantes y estos ultimos en pagar los alquileres de sus ropages y caballos para correr; porque aunq(u)e tienen estos Indios dos dias de funcion de iglesia no son en estas fiestas de que se trata sino en el mes de Sept(iemb)re q(u)e celebran su dia de Corpus y San Juan.*

*En lo que exponen de que su Iglesia esta sin adorno eso se origina de la decidia en dedicarse a ello, por que a la verdad entre todos los Indios de d(ic)ha reduccion son muy señalados los que se mantienen de operarios por tener los mas con que mantenerse por si; como que tienen muchas tierras de labor y Barrancas muy frutíferas repartidas entre todos, solo en mezcateras, que es la peculiar manufactura tienen muchos productos, como tambien en frutas, v(uestra) s(eñoria) si es servido puede hacerce informar.*

*Por lo que dicen de que las fiestas dichas son estimulo para las embriaguezes, Digo con verdad que sean o no fiestas es havitual vicio en los mas de dichos Indios caussa a que esten tan insolentados que solo se les dicimula a tolerar por el Juez por los graves penciones de la cordillera (22) que sobre si cargan y sufren aunque es verdad que en Tequila se padecen las mismas pero es la Gente de distinta conducta a aquella assi en Indios como en Gente de Razon, se advierten mas atenciones y muy raras embriagueces con haver tanto vino y aun mas que en Amatitan.*

*El exponer a V(uestra) S(eñoria) todo lo dicho no es a efecto de que se permitan las fiestas que en ello ni yo ni el Cura Parroco nos lucrarnos en cosa alguna que hare constar no tener de todas la funcione de d(ic)ho Pueblo arriba de dos pesos. Por lo que V(uestra) S(eñoria) dispondra en el particular lo que sea de sus superior agrado.*

*Dios n(ues)tro S(eñ)or gu(ard)e a V(uestra) S(eñoria) m(ucho)s a(ños) Tequila y octubre 15 de 1791.*

*Francisco de Cardenas.*

*Remito a v(uestra) m(erce)d el Adjunto escrito de el Indio Alcalde de Amatitan, Decreto de el M(uy) I(lustre) S(eñor) Prec(iden)te y auto por mi proveido a fin de que*

*V(uestra) m(erce)d de ruego y encargo exponga lo que estimare en el particular por mas prudente.*

*Dios n(uest)ro S(eñ)or gu(ard)e la vida de V(uestra) m(erce)d m(ucho)s a(ño)s  
Tequila 13 de Oct(ub)re de 1791.-S(eñ)or Ten(ien)te de Cura.-Francisco de Cardenas.*

*Señor sub delegado*

*Por hallarse en Guadalajara el señor cura Parrocho, podra v(uestra) m(e)r(ce)d, si lo tiene a bien, determinar que se le pase el antecedente oficio, para que informe sobre su contenido; lo que tenga por conbeniente.*

*Dios Nuestro Señor gu(ard)e a v(uestra) m(e)r(ce)d m(uchos) a(ños).*

*Tequila, y octubre 13 de 91 su servidor y Cap(ella)n.*

*Nicolas Garcia del Valle*

*(al margen) S(eñ)or B(achille)r D(o)n Nicolas Garcia del Valle.*

*Guadalajara octubre 18 de 1791.*

*Passese este esped(ien)te al cura Parroco de Tequila para q(u)e de ruego y encargo instrua sobre su cont(en)ido lo q(u)e ocurra.*

*M(andado). Ugarte.-Fernando Cambre (23).*

*(al margen) sin d(e)r(ech)os p(o)r ahora.*

*Guad(alaja)ra 8bre 26 de 91 (año)s.*

*Con el Informe del Parrocho pasese al Asesor.*

*M(andado). Ugarte.-Fernando Cambre*

*M(uy) I(lustre) S(eñor) P(residente) y C(omandante) G(eneral).*

*En vista de las razones q(u)e expuso a V(uestra) S(eñoria) el Indio Alcalde Pasqual Tiburcio de la reduccion de Amatitan, lo que informa el Subdelegado, y adjunto oficio del Parroco, sobre que V(uestra) S(eñoria) se sirba prescrivir las funciones de toros que expresan; podra V(uestra) S(eñoria) si fuere de su agrado, por ahora y mientras este gov(iern)o no tubiese motibo o causa para bolberselas a conceder, acceder a su solicitud Guadalajara, y octubre 27 de 1791.*

*Bachiller.*

*(al margen).-Guad(alaja)ra octubre 29/91*

*Como parece al Asesor y se avise al Subdelegado.*

*M(andado). Ugarte.-Fernando Cambre.*

*5 pesos puso en*

*M(uy) I(lustre) S(eñor) P(residente).*

*Son mui religiosos los sentimientos con que se manifiesta el Indio Alcalde de Amatitan: La profanacion de el templo, escandalos embriagueces, se hazen maiores en la concurrencia de gentes poco instruidas, acreditando la experiencia muchas funestidades en semejantes fiestas. El que informa cree ser muy perniciosas a las almas, y quietud publica mucho mas en el Pueblo de que se trata, y demas de su territorio; Por lo que su Proscripcion sera mas util, y se hara mejor el servicio de Dios, y de el Rey. V(uestra) a(lteza) resolvera lo q(u)e sea de su agrado, y mas seg(ur)o en la materia.*

*Dios n(ues)tro S(eñor) g(uard)e la importante vida de V(uestra) S(eñoria) m(ucho)s a(ño)s. Guadalax(ar)a y Octubre 25 de 1791.*

*B(eso) L(as) M(anos) a V(uestra) S(eñoria) su serv(ido)r y Capellan.- Jose Maria de Azedo (24).*

*Con f(ec)ha 8 del corri(en)te recivi el oficio de U(ste)d en q(u)e se me previene aver hasedido ese Superior Gobierno a la pretencion del Indio Alcalde de Amatitan*

*Pasqual Tiburcio sobre la ynstincion de fiestas y corridas de toros quedando como quedo entendido de su cumplimiento.*

*Dios N(uest)ro S(e)ñor gu(ard)e a U(ste)d mu(cho)s añ(o)s. Thequila y Novi(embr)e 14 de 1791.*

*Francisco de Cardenas .  
S(e)ñ(o)r Secretario de Gobierno.”*

## NOTAS:

(1).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara.-Gobierno, Cofradías, 1668-1684.-Caja 3, Carpeta Amatitlan 1671.

(2).-Antón Martín, natural de Amatitan, hijo de Agustín Francisco y de Ana Clara. En su testamento otorgado el 15 de Septiembre de 1684 ante Juan de Ceseña, Escribano Real y Corregidor del partido de Tequila, declara estar casado con Maria Magdalena y ser sus hijos: Magdalena Antonia, que es difunta, y fue casada con Juan Nicolás y dejó por hijo a Martín Delgado; y Magdalena Petrona ya difunta casada con Juan de Sandoval que tuvieron por hijo a Antonio de Sandoval, y por su hijo legítimo a Juan de Sandoval ya difunto. También declara que al presente son sus hijos: Gaspar Díaz, Pedro Miguel, Francisca de los Reyes casada con Gabriel Guerra, y Juana Guzmán casada con Miguel de Sandoval. Declara por sus bienes un pedazo de tierra que se compone de Arboles de ciruelas y para poder sembrar en el melones y sandias que esta en el Río Grande en un Puesto nombrado Cuatcomat; otro pedazo de tierra nombrado Pactequani con diferentes arboles de plátanos; y otro pedazo de tierra de sembrar maíz que esta en Cristiaquacc donde cabrán cuatro fanegas de sembradura.-El 12 de Noviembre de 1718, Don Pedro Malo de Villavicencio, emitió merced a favor de los cuatro herederos de Antón Martín, por medio sitio de ganado menor en el Puesto de "Cuatcomat" (390-11-05.50 Hectáreas), en la Barranca del Río Grande y términos del pueblo de Amatitan, lindando al oriente con el "Sitio de Contla", por el poniente con el de "Naguatan", ambos de los indios de Amatitan, por el Norte con el Río Grande, y por el sur hasta el mismo extremo de esa Barranca con tierras realengas de las que pretendían merced los indígenas de Amatitan, habiendo hecho el pago de \$40 pesos por esa merced, y haciendo entrega de la tierra por cuartas partes.-Archivo Histórico del Estado de Jalisco.-Tierras y Aguas.-2ª. Colección.-Legajo 40, Volumen 170, Expediente 15.

(3).-Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara-Gobierno, Parroquias, Tequila, Caja 1, Carpeta años 1653-1822.- Gobierno, Cofradías, 1652-1667, Caja 2, Carpeta Tequila 1665.-En el padrón de feligreses del partido levantado el 25 de Mayo de 1653 por el mismo cura beneficiado de Tequila Don Diego Flores de la Torre, encontramos en Amatitan: a Juan Miguel, a Antón Martín, y a Matheo Clemente. Este ultimo era el Alcalde de Amatitan en 1695 cuando las comunidades de Tequila, Amatitan y Atemanica unidas, se oponen a la fundación de una Cofradía de españoles en el pueblo de Tequila sin haberles dado cuenta a ellos.-

(4).-Instrumentos musicales.

(5).-Dávila Garibi.J.Ignacio.-Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara.-Tomo Segundo.-Editorial Cultura.-Mexico 1961.-Don Juan Ruiz Colmenero. Obispo de Guadalajara de 1646 a 1663. Originario de la villa de Budia, Obispado de Sigüenza. Falleció en Guadalajara el 28 de Septiembre de 1663.

(6).-Bachiller Don Diego Flores de la Torre. En la "Visita" hecha a Don Jerónimo de Alzate, en 1651, se le menciona como cura de Compostela por 1645 (Archivo de Indias. Escribanía ,386.)

(7).-Hernando de Miramontes, casado con Josefa de la Cruz. Fue uno de los fundadores de la fallida Villa de Torre Argaz de Ulloa, y beneficiado en ella, en Mayo de 1658, con un pedazo de tierra para casa y huerta de temporal, por haber contribuido con \$17 pesos y estar cargado de seis hijos; terreno que lindaba: "por la parte de arriba hacia la presa del agua que viene a esta villa y por la parte de abajo una cerca de piedra y por el dicho lado el camino real que va hacia la Magdalena y por la otra parte el río que va a dicha villa". También se le señaló como a uno de los españoles que trataron de fundar una Cofradía en Tequila el año de 1665. Para 1695 ya había comprado a Francisco de la Cruz, otro de los fundadores de la villa y también propietario de "San Diego del Arenal", dos caballerías de tierra en el sitio de "Santiago" con las que se conformo el llamado rancho de "Santiago", y que les transmitió a sus hijos Juan de Miramontes de la Cruz y Lucas de Miramontes de la Cruz. En el rancho de "Santiago" permanecieron los Miramontes y sus descendientes. En 1747 Juan de Miramontes González, hijo de Martín de Miramontes Flores y de Ursula González india de Amatitan hija de Juan Clemente y Lucia González, indios de Amatitan, casado

con Polonia Gertrudis de Rosas, por si, y por su hijo Diego de Miramontes Rosas, así como por sus hermanos Nicolás José de Miramontes González y Ascensio de Miramontes González, presento información de limpieza de sangre, en ella menciono ser nieto de Juan de Miramontes y Melchora de Flores, criolla originaria de Juchipila, y que su padre era primo hermano del Capitán Don Juan Flores de San Pedro, que aunque siendo pobres y humildes eran descendientes de conquistadores y estaban por ello libres de todo pago de tributo por no haberlo pagado nunca ni el ni sus antepasados. Para la segunda mitad del siglo XVIII aparece como dueño del rancho de Santiago Don Manuel Sánchez Lomeli, casado con Doña Bernarda Guadalupe Miramontes Rosas, padres de Doña Maria Nicolasa Sánchez Miramontes esposa de Don José Pascual Rosales Carrillo de Baeza y de Doña Maria Brígida Sánchez Miramontes esposa de Don Ignacio Rosales Carrillo de Baeza, estos dos también hermanos y de quienes descienden todos los Rosales de la región.

(8).-Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara.-Cofradías.- Caja 7 carpeta 1726.

(9).-Dávila Garibi.J.Ignacio:"Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara",Tomo Tercero I,Editorial Cultura.Mexico 1963:Don Diego de Estrada Carvajal y Galindo, Marques de Uluapa y Vizconde de Estrada;Chantre y Arcediano de la Catedral de Guadalajara y ,del 17 de Abril de 1722 a 1726 año en que falleció, Deán de la Catedral de Guadalajara en sede vacante por la muerte del obispo Don Fray Manuel de Mimbela.-Ortega y Pérez Gallardo, Ricardo:"Historia Genealógica de las familias mas Antiguas de Mexico",Tomo I México 1905:Originario de Puebla; le fue otorgado el titulo de Marques de Uluapa en 1710;falleció el 20 de Diciembre de 1726.-Fernández de Recas,Guillermo S: "Mayorazgos de la Nueva España",Mexico 1965:hijo legitimo de Don Diego de Estrada Carvajal y Valdes y de Doña Luisa Sánchez Galindo; en 13 de Enero de 1711 se le reconoció como titular del mayorazgo fundado sobre la hacienda de "Uluapa" jurisdicción de Cosamaloapan, Veracruz y que comprendía esa hacienda así como la hacienda de "Buenavista" con el "Rodeo", que nombran "San Miguel Llano Grande de la Magdalena", y casas en Puebla frente al Convento de Santa Catarina Mártir.

(10).-Antonio Pascual.-hijo de Juan de la Cruz y Francisca Clara; el 16 de Febrero de 1722 en Tequila, viudo de Juana, caso con Catalina Paula, viuda de Pedro Antonio, india de Tequila hija de Tomas Pérez y Maria Juana.

(11).-Jacinto de Hajar.-hijo de Pedro Miguel y por ello nieto de Antón Martín. Fue uno de los copropietarios del sitio de "Cuastecomate".

(12).-Luís Clemente González, hijo de Juan Clemente y Lucia González, y nieto de Miguel Sandoval y Juana Guzmán, por ello bisnieto de Antón Martín. Fue casado con Luisa de Sandoval. En su sucesión, tramitada en 1726, se hace mención de cómo era que los indios de Amatitan sembraban, compraban y vendían mezcales (Archivo Histórico de Tequila).

(13).-El 18 de Febrero de 1728 caso en Tequila Manuel de Santana indio de Amatitan con Maria Manuela, india de Amatitan, hija de Juan Delgado y Maria Francisca; y el 3 de Abril de 1735 caso, también en Tequila, Juan Delgado, hijo de Juan Delgado y Francisca de los Reyes, con Maria Ascencia, india de Amatitan viuda de Juan Ramos

(14).-El 14 de Febrero de 1749 caso en Tequila Celedonio Emeterio, indio de Amatitan, hijo de Juan Bautista y Maria Efigenia, con Antonia de la Trinidad; y el 21 de Febrero de 1751 caso en Tequila José Ambrosio, indio de Amatitan, hijo de Juan Bautista y Maria Efigenia, con Juana Manuela, india de Amatitan, hija de Pascual de la Cruz y Maria Paula.

(15).-El 15 de Febrero de 1736 caso en Tequila Manuel Candelario, indio de Amatitan, hijo de Gaspar de los Reyes de Villa y Petrona de Torres, con Maria Manuela, india de Amatitan, hija de Antonio Francisco y Andrea González.

(16).-El 22 de Mayo de 1750 caso en Tequila Pedro Bautista, indio de Amatitan, viudo de Agustina Carrillo, con Maria Sebastiana, india de Amatitan. El 15 de Agosto de 1746 caso en Tequila José Manuel

Montaño, indio de Amatitan, hijo de Pablo Montaño y Maria Javiera, con Gertrudis Pascuala, india de Tequila, viuda de Juan Geronimo, hija de Pedro Bautista y Agustina Carrillo.

(17).-El 30 de Noviembre de 1726 caso en Tequila Antonio de la Cruz, indio de Amatitan, hijo de Juan Martín y Juana Josefa, con Maria Ildefonsa, mestiza de Amatitan, hija de Juan de Ocampo y Mariana de Contreras.

(18).-Biblioteca Publica del Estado.-Audiencia.- Año de 1790-91.-Sobre corridas de toros en el Pueblo de Amatitan.-Gobierno.- Expediente No.2. Leg(ajo). No.107.

(19).-El Canónigo Luís Enrique Orozco en su “Iconografía Mariana de la Provincia Eclesiástica de Guadalajara”, no hace mención de esas imágenes.

(20).- Don Jacobo de Ugarte y Loyola. Originario de los reinos de Castilla,hijo legitimo de Don José de Ugarte y Doña Maria Antonia de Loyola;testo el 3 de Agosto de 1798 ante Manuel Francisco de Ortea, otro ante el mismo escribano el 18 septiembre de 1798.-Juan B.Iguiniz: “Los Gobernantes de Nueva Galicia”, Gobierno de Jalisco, Unidad Editorial.Guadalajara 1981:Después de la campaña de Portugal fue enviado a Nueva España; el 1º de Marzo de 1768 fue nombrado Gobernador de la Provincia de Coahuila en donde permaneció hasta el 23 de noviembre de 1777; el 15 de octubre de 1783 fue promovido a la gubernatura de Puebla y en 1786 fue enviado a las Provincias Internas con el carácter de Comandante General interino en donde permaneció cinco años habiendo sido designado luego Comandante General de Guadalajara, Presidente de la Audiencia e Intendente y subdelegado de la renta de correos tomando el bastón de mando el 14 de Marzo de 1791; falleció el 19 de agosto de 1798 sepultándose en el templo de San Francisco

(21).-José Maria Montaño. Vecino de Tequila, hijo de Don Agustín Montaño quien fuera Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Animas del Purgatorio de Tequila de 1792 a 1802. Don José Maria al igual que su padre fue Mayordomo de la Cofradía de las Benditas Animas del Purgatorio de Tequila de 1811 a 1814.

(22).-Santamaria,Francisco J.-Diccionario de Mejicanismos.-Tercera Edición.-Editorial Porrúa.-Mexico 1978.-“Cordillera (Por). Locución que usan las autoridades eclesiásticas y civiles para indicar cierto modo especial de remitir un pliego o un reo a su destino. Consiste en que el remitente dirige uno u otro a la autoridad mas inmediata: esta hace lo mismo a su vez, y así sucesivamente hasta llegar a la que debe quedarse con el papel o la persona”.

(23).-Fernando Antonio de Cambre y Ruiz.-Escribano de Guadalajara; originario de Madrid, España, hijo de Don Juan Antonio de Cambre y Doña Antonia Ruiz Blanco Fonsalida, casado en primeras nupcias con Doña Maria Teresa Casillas, sin sucesión y en segundas nupcias con Doña Maria Simona de la Ascensión Carrasco sin sucesión.- Testo el 27 de octubre de 1810 ante Francisco Barrionuevo y el 12 de febrero de 1822 ante el mismo escribano, y el 18 de Marzo de 1834 ante José Maria Cruz Ahedo.

(24).-José Maria de Azedo.-Presbítero hijo de Don Alejandro de Azedo y Doña Gertrudis de Soto.-testo el 10 de septiembre de 1804 ante Francisco Barrionuevo.